

Programa de Prevención y Detección de Riesgos de Delitos Penales

CÓDIGO ÉTICO



14 de Junio de 2018

El presente documento es propiedad intelectual de Grupo Puentes

© Grupo Puentes. Quedan reservados todos los derechos. Queda prohibida la explotación, reproducción, distribución, transformación total o parcial, la difusión o comunicación pública total o parcial de este documento por cualquier procedimiento o medio, electrónico, digital o mecánico, y cualquier soporte, cuando no se cuente con la autorización previa y por escrito de Grupo Puentes. Así mismo queda prohibida toda difusión o reproducción a los efectos del artículo 32.1, párrafo 2, ley 23/2006 de la propiedad intelectual. Toda forma de utilización o copia no autorizada será perseguida judicialmente.

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

1.-DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.....	3
2.-OBJETO	3
3.-ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4.-BASES.....	4
5.-VIOLACIONES DEL CÓDIGO	4
6.-COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	4
7.-RESPONSABILIDAD DE EMPLEADOS Y DIRECTIVOS	4
8.-PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO	4
9.-PAUTAS DE CONDUCTA.....	5
9.1.- Cumplimiento de la legislación aplicable.....	5
9.2.- Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo	6
9.3.- Respeto	6
9.4.- Igualdad	6
9.5.- Conciliación	6
9.6.- Derecho a la intimidad.....	6
9.7.- Colaboración y desarrollo.....	7
9.8.- Responsabilidad.....	7
9.9.- Seguridad y Salud	7
9.10.- Reputación	8
9.11.- Confidencialidad y veracidad.....	8
9.12.- Relación con el medioambiente.....	8
9.13.- Relación con la Sociedad	9
9.14.- Relación con los clientes	9
9.15.- Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores	10
9.16.- Competidores.....	10
9.17.- Relaciones con las Administraciones Públicas competentes	11
9.18.- Actuaciones de contenido social	11
9.19.- Neutralidad política.....	11
9.20.- Anticorrupción.....	11
9.21.- Accionistas	11
10.-CANAL DE DENUNCIAS Y SANCIONES.....	12
11.-DIFUSIÓN, FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y EVALUACIÓN	12
12.-INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	13
13.-RÉGIMEN DISCIPLINARIO	13
14.-ACTUALIZACIÓN	14
15.-ACEPTACIÓN.....	14
16.-APROBACIÓN	15
17.-ANEXOS.....	16

CÓDIGO ÉTICO

Desde su fundación en 1977, la integridad, la seguridad, la honestidad, el trato justo y el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables han guiado las prácticas profesionales de Grupo Puentes. Desde entonces sus directivos y empleados han sostenido y cumplido con este compromiso en sus responsabilidades diarias.

La reputación de Grupo Puentes es uno de los activos más importantes de la empresa.

Los Principios Corporativos Empresariales de Grupo Puentes estipulan ciertos valores y principios que se comprometió a cumplir. El presente Código Ético, o Código de Conducta Empresarial, especifica los Principios Corporativos Empresariales que definen la base para su desarrollo e implementación, a través del establecimiento de ciertas normas de comportamiento aplicables a todo Grupo Puentes.

1.-DECLARACIÓN DE VOLUNTAD

La Dirección de la empresa Grupo Puentes manifiesta claramente su voluntad y propósito de cumplir todas las leyes, prohibiendo expresamente toda forma de actuación que implique directamente riesgo en la comisión de un delito, o la comisión de cualquier delito en la empresa, es por ello que el Consejo de Administración de la empresa aprobó Código Ético, dentro del Reglamento interno de funcionamiento de la Prevención Penal, y garantizará su cumplimiento a través de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración.

Con estas medidas la dirección refuerza su compromiso de mejora continua, y con el cumplimiento, en todo momento, de la legislación vigente.

2.-OBJETO

El Código Ético recoge los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de las empresas y personas integrantes de Grupo Puentes (todos sus empleados y directivos) así como de aquellos con los que mantenga algún tipo de relación comercial o laboral, en el desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados, y con el entorno empresarial en el que se desarrolla, lo que abarca a toda la cadena de clientes y proveedores.

3.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

Dado que establece el conjunto de valores por los que debe regirse el comportamiento de Grupo Puentes, éstos son aplicables a todos los empleados de las empresas de Grupo Puentes, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo; por lo tanto, son de obligado cumplimiento para la Dirección, para todas las personas empleadas, así como todas aquellas personas y/o empresas que presten sus servicios a cualquiera de las sociedades que integran y forman parte de Grupo Puentes.

Del mismo modo se verán afectados aquellos empleados o empresas que realicen actividades comerciales para la empresa ligadas por vínculo mercantil, y ello en la medida en que intervengan en los procesos (de acuerdo con los términos previstos en el Código de Comercio) así como los servicios externos de Grupo Puentes deben conocer y aplicar el presente Código en sus relaciones con la empresa, de forma que las operaciones que realicen en relación con la empresa se atengan a un estricto cumplimiento de lo contenido en él.

El Código Ético tiene vigencia indefinida, aunque su contenido podrá ser adaptado y/o modificado a lo largo del tiempo, paralelamente a la mejora continua del sistema de gestión ética y socialmente responsable.

4.-BASES

El Consejo de Administración de Grupo Puentes define la Misión, Visión y Valores de Grupo Puentes, en base a los cuales se constituye la declaración de principios de la empresa de forma que presida la actividad cotidiana de todas las sociedades de la empresa, y oriente su estrategia y todas sus actuaciones.

El ejercicio profesional conforme a los principios contenidos en la Misión, Visión y Valores, inspiran y se materializan en las Políticas Corporativas, en el Código Ético, y en las demás normas del Sistema de Gobierno Corporativo, lo que la define como la mejor garantía de compromiso con la creación de valor para las comunidades en las que la empresa desarrolla sus actividades, los clientes, los accionistas y sobre todo para la sociedad.

5.-VIOLACIONES DEL CÓDIGO

El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción laboral y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que pueda haber incurrido el empleado.

6.-COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Para resolver incidencias o dudas relativas a la interpretación de este Código y proponer medidas de mejora, se reunirá cuando sea necesario un Comité de Cumplimiento Normativo, descrito en el Manual de prevención de Riesgos Penales.

7.-RESPONSABILIDAD DE EMPLEADOS Y DIRECTIVOS

La Dirección de Grupo Puentes integrará en la estrategia de la organización los valores que se recogen en este Código, y tomará decisiones y gestionará con arreglo a dichos valores. Es responsabilidad de la Dirección implantar un sistema de gestión ética y socialmente responsable, así como decidir sus áreas de mejora; sin embargo, es responsabilidad de toda la empresa contribuir a dicha mejora continua y cumplir con el sistema de gestión. Todos los directivos habrán de velar por que sus colaboradores conozcan y respeten los comportamientos expuestos en este Código.

Asimismo, velarán por que todos los procedimientos de control instaurados para garantizar el cumplimiento de este Código y las políticas y procedimientos funcionen correctamente, notificándolo a sus superiores en caso contrario.

Todos los empleados que tuvieran conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos. Grupo Puentes adoptará las medidas necesarias para impedir repercusiones negativas debidas a notificaciones efectuadas por empleados de buena fe y al amparo del presente Código.

La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar. El objeto del mismo es brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad.

Los empleados y directivos deben pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del plan de acción en una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta de cada empleado es «hacer lo correcto», responsabilidad que no puede delegarse.

8.-PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

El sistema de gobierno corporativo se inspira y fundamenta en el compromiso con la Misión, Visión y Valores de Grupo Puentes, que constituye el ideario corporativo, preside su actividad cotidiana y orienta su estrategia y todas sus actuaciones.

VISIÓN

Ser líderes en el desarrollo de las infraestructuras, haciendo especial hincapié en proyectos civiles, participando activamente en los avances en la ingeniería y estar comprometidos con el crecimiento económico y social de los países en los que estamos presentes.

MISIÓN

Estar posicionados como una empresa competitiva que ofrece soluciones técnicas innovadoras y eficientes, tanto a nuestro público como a los clientes privados de carácter internacional, mejorando constantemente los estándares de calidad, seguridad y fiabilidad en los servicios que ofrecemos, permitiendo conciliar la calidad técnica con un precio de mercado ajustado; asegurando así una rentabilidad razonable a nuestros accionistas.

VALORES

Respeto e integridad, innovación, colaboración y excelencia. El Equipo: Todos representados en nuestro capital humano, ingeniería y administración.

Grupo Puentes tiene como objetivo que todas las personas y entidades a las que afecta la aplicación del presente Código cumplan y se guíen, en todas sus relaciones con sus grupos de interés, por los tres compromisos básicos que se indican a continuación:

- I. Evitar cualquier conducta que pueda dañar la reputación de Grupo Puentes, que pueda suponer un riesgo en la comisión de delitos o que afecte negativamente a sus intereses, en cuyo caso denunciarán los hechos al responsable.
- II. Actuar con lealtad, honestidad y siempre acatando las leyes aplicables.
- III. Priorizar los intereses de la empresa sobre los intereses personales o de otra índole. A los fines del presente Código, las referencias al término «empleados» incluyen a los empleados, asociados, funcionarios y directivos de Grupo Puentes y todas las empresas que lo componen.

Estos principios son la base para las principales normas de conducta en Grupo Puentes:

- A. Cumplir con los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, contribuyendo a la preservación del entorno, y colaborar con el desarrollo y bienestar de las comunidades.
- B. Respetar los derechos laborales ofreciendo unas adecuadas condiciones y ambientes de trabajo.
- C. Promover la sinceridad, la equidad, la veracidad, el cumplimiento de los compromisos, la libre competencia y la transparencia.
- D. Innovar para desarrollar nuevas tecnologías que contribuyan a mejoras sociales, medioambientales y profesionales en todas las áreas en las que ejerce su actividad Grupo Puentes.

9.-PAUTAS DE CONDUCTA

9.1.- Cumplimiento de la legislación aplicable

El desconocimiento de la ley, no exime de responsabilidad, es por ello, que todos los empleados de Grupo Puentes deben:

- A. Conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.
- B. Cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad y observar en todas sus actuaciones un comportamiento ético y moral.
- C. Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Grupo Puentes y afectar de manera negativa a sus intereses, en particular deben evitar todo riesgo de comisión de delitos penales (Manual de Prevención de Delitos Penales).
- D. Informar, a través del organismo competente para cada caso, de los posibles incumplimientos que pudiese observar, así como informar a la empresa del mismo a través del correo canaldenuncias@puentes.com.

E. Cumplir con el manual de Prevención de Delitos Penales de Grupo Puentes.

9.2.- Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo

Grupo Puentes y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios, así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

La empresa asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, inversores, analistas y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad y de la empresa, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio. La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en los plazos establecidos por la legislación aplicable.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de Grupo Puentes se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

9.3.- Respeto

Los empleados de Grupo Puentes deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores, a sus subordinados y a cualquier persona con la que establezcan una relación laboral en representación de Grupo Puentes.

Grupo Puentes asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal; rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

9.4.- Igualdad

A través de sus normas de conducta y políticas de actuación, Grupo Puentes promueve la diversidad de género así como el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades laborales.

Grupo Puentes vela por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente en relación con los menores de edad, no admitiendo ningún tipo de trabajo infantil.

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, religión, opinión política o cualquier creencia, ascendencia, nacionalidad, orientación sexual, origen social, o discapacidad.

Grupo Puentes se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades en la que la selección y promoción de los empleados, se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, y el principio de diversidad. De esta forma sus empleados desarrollan su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo.

Asimismo, Grupo Puentes se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados, de forma que fomente la promoción y la movilidad internas como vías para retener el talento en la organización.

Los empleados de Grupo Puentes respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

9.5.- Conciliación

Grupo Puentes apoya, fomenta y desarrolla medidas orientadas a conciliar el ámbito profesional y el personal de sus empleados.

9.6.- Derecho a la intimidad

Grupo Puentes respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, respetando las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación. Los empleados de Grupo Puentes han sido informados, y así consta en el presente Código, que no pueden hacer uso de los recursos de la

empresa para su uso personal, pues cualquier información contenida en los mismos, es propiedad y responsabilidad de Grupo Puentes.

Grupo Puentes prohíbe expresamente la difusión pública de opiniones personales utilizando cualquiera de los recursos que la empresa pone a disposición de los empleados para el desempeño de sus funciones laborales y profesionales.

9.7.- Colaboración y desarrollo

En Grupo Puentes se propicia un entorno de colaboración y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. Todos los empleados deben actuar con espíritu de cooperación, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran la empresa los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la misma.

9.8.- Responsabilidad

Todos los empleados deben utilizar los recursos y tiempo que Grupo Puentes pone a su disposición, exclusivamente para el ejercicio de sus responsabilidades y actividades profesionales, trabajando de forma eficiente durante la jornada laboral. De la misma manera, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

No obstante, en aquellos supuestos en los que excepcionalmente se utilicen estos recursos para fines personales, su uso debe ser mínimo, razonable, adecuado y conforme al principio de buena fe contractual.

Los recursos de Tecnología de la Información y Comunicaciones que Grupo Puentes pone a disposición de sus empleados y directivos no pueden utilizarse para actividades ajenas a las propias del cargo que desempeñe para/con la empresa, tales como:

- Almacenar material de carácter personal (como imágenes o documentación de cualquier tipo).
- Visitar sitios de Internet con material inapropiado que atente contra los derechos humanos a la intimidad, el honor, la propia imagen, la libertad religiosa; o contra la dignidad de las personas como racismo, xenofobia, apología de la violencia o del terrorismo, y material pornográfico o de apología sexista; así como tampoco almacenarlo o distribuirlo.
- Usar, introducir, descargar, copiar, transmitir, reproducir, distribuir o almacenar cualquier tipo de software, obra editada o invención protegida por la propiedad intelectual o industrial sin la correspondiente licencia o autorización.
- Realizar o participar en envíos masivos de correos electrónicos con cadenas de mensajes, bromas, o imágenes inapropiadas.
- Queda prohibida la utilización de cualquier recurso de la empresa para verter opiniones personales en cualquier medio.

Grupo Puentes si bien respeta la participación de sus empleados en otras actividades profesionales, siempre que sean legales, y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleados de Grupo Puentes, promueve la lealtad y exclusividad de sus empleados en el desempeño de sus actividades con y para la empresa. El empleado es responsable de informar a la empresa a través de su superior jerárquico, y siempre por escrito, de su participación en cualquier actividad que pudiese suponer un conflicto de interés con la empresa, o pudiese perjudicar a la imagen de la misma o de su persona.

Los conflictos entre intereses personales e intereses de Grupo Puentes se resolverán siempre en beneficio de los segundos.

NOTA: En las oficinas de Grupo Puentes existen cámaras de seguridad cuya finalidad es velar por la seguridad de las instalaciones y del personal que trabaja en ellas. Los responsables de seguridad son los únicos que tienen acceso a dichas grabaciones.

9.9.- Seguridad y Salud

Grupo Puentes proveerá a sus empleados de un entorno seguro, estable y digno, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de conocer y velar por el cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros empleados o terceros que pudieran verse afectados por el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

9.10.- Reputación

La imagen y reputación de Grupo Puentes afianza la confianza de sus accionistas, clientes, empleados, proveedores, y de la sociedad en general, es por ello que vigilará el respeto y uso correcto de la imagen y reputación corporativa por parte de sus empleados y de los de empresas contratistas y colaboradoras.

Grupo Puentes vela por establecer, mantener y preservar las buenas relaciones profesionales en aquellas comunidades en las que desarrolla su actividad.

Grupo Puentes fomenta y defiende el sentimiento y orgullo de pertenencia de sus empleados, por lo que vigila cualquier expresión o acto que atente contra el mismo, con el fin de mejorar la relación laboral con y entre los empleados.

9.11.- Confidencialidad y veracidad

Grupo Puentes considera el conocimiento, la información personal, profesional y empresarial, objeto de una especial protección.

Toda la información y el conocimiento que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de Grupo Puentes en los términos referidos en la legislación vigente. El carácter de la información generada en el ámbito y dentro de Grupo Puentes es considerada reservada mientras no se indique lo contrario.

La empresa tomará y preservará todas las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente. Todos los empleados deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Grupo Puentes cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, (LOPD,) protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, candidatos en procesos de selección u otras personas. Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios, cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable.

Los empleados deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán de forma consciente información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Todos los empleados que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Grupo Puentes, deben velar para que ésta sea veraz, rigurosa y fiable, y lo harán siempre cumpliendo con los Protocolos de Gestión Documental aplicados en la empresa.

De la misma forma, Grupo Puentes prohíbe la reproducción parcial o total de cualquier documento ajeno a la empresa, por cualquier procedimiento o medio siempre que no se cuente con la autorización previa y por escrito del autor y/o responsable del mismo.

9.12.- Relación con el medioambiente

Dada la naturaleza de la actividad de Grupo Puentes, preservar y respetar el medio ambiente es uno de los pilares básicos de actuación, actuando siempre con la conciencia del desarrollo sostenible.

Grupo Puentes desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo o excediendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación, y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio.

Las empresas de Grupo Puentes asumen como pautas de comportamiento minimizar los residuos y la polución, prevención y minimización de los impactos ambientales adversos y la conservación de los recursos naturales, respetar el medio natural y social en el que actúe, promover el ahorro de energía, así como realizar y patrocinar proyectos de

investigación y desarrollo que fomenten la protección del medio ambiente, combatiendo el cambio climático y conservando la biodiversidad.

La empresa colabora con las autoridades regulatorias para desarrollar y promover leyes y reglamentaciones equitativas que protejan el medio ambiente. La empresa asume los principios expresados en la Política de Calidad y Medio Ambiente, actuando en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas ambientales.

De acuerdo con esta estrategia, Grupo Puentes y todos sus empleados deben conocer y asumir dicha política y esforzarse en minimizar el impacto ambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición. Asimismo, la empresa impartirá la formación necesaria para fomentar las mejores prácticas ambientales y métodos responsables de producción.

En sus relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores, Grupo Puentes transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos ambientales que fueran aplicables en cada caso.

9.13.- Relación con la Sociedad

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

La empresa informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente sobre sus programas y actuaciones. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los profesionales de Grupo Puentes. La información económico-financiera de la empresa, en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún profesional ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de Grupo Puentes, que será completa, precisa y veraz. La falta de honestidad en la comunicación de la información, tanto al interior de la empresa –a empleados, sociedades controladas, departamentos, órganos internos, órganos de administración, etc.– como al exterior –a auditores, accionistas e inversores, organismos reguladores, medios de comunicación, etc.–, contraviene el Código Ético.

Se incurre también en falta de honestidad al entregar información incorrecta, organizarla de forma equívoca o intentar confundir a quienes la reciben. Las relaciones con inversores y analistas financieros se encauzarán a través de la Dirección Financiera. Las relaciones con los medios de comunicación se encauzarán a través de la Dirección de Comunicación Corporativa.

La empresa manifiesta su firme compromiso con los principios de la Política general de responsabilidad social corporativa como marco integrador de sus programas y actuaciones con los profesionales, clientes, proveedores, accionistas y todos los grupos de interés con los que se relaciona. En este sentido, Grupo Puentes fiel al objetivo empresarial de generar riqueza y bienestar para la sociedad, adopta una ética empresarial responsable que permite armonizar la creación de valor para sus accionistas, con un desarrollo sostenible que contemple como principales objetivos la protección del medio ambiente, la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes colectivos relacionados con la Sociedad en orden a atender sus necesidades y expectativas.

Grupo Puentes manifiesta su firme compromiso con los principios de la Política para la Prevención de Delitos Penales, en particular, con la no realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con sus clientes, proveedores, competidores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales. A estos efectos, los profesionales recibirán una formación adecuada sobre la legislación aplicable en aquellos países en los que la empresa desarrolla sus actividades.

9.14.- Relación con los clientes

Los empleados de Grupo Puentes, o en su nombre, garantizan la eficiencia y excelencia en la prestación de sus servicios a clientes, ateniéndonos a los siguientes criterios:

- La empresa participa en el desarrollo de proyectos de investigación e innovación que contribuyen a la mejora continua de sus actividades, incorporando los criterios éticos que se recogen en este Código, principalmente laborales, sociales y ambientales.
- Todas las personas que trabajan en, o en nombre de, Grupo Puentes siguen los principios y procedimientos que marca el sistema de gestión de calidad de la organización, actuando bajo las mejores prácticas nacionales e internacionales reconocidas y normalizadas, garantizando en todo momento, que en el desarrollo y resultados de su actividad se alcanzan los elevados niveles de calidad y seguridad impuestos en la empresa.

- Todos los empleados tienen como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y la excelencia en la prestación de los servicios, buscando el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.
- En materia de publicidad, Grupo Puentes se adhiere al código de autorregulación sobre argumentos ambientales en comunicaciones comerciales y seguirá sus principios, incluyendo además elementos de accesibilidad a la comunicación.

9.15.- Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores

Grupo Puentes considera a sus contratistas, proveedores y empresas colaboradoras indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en las sinergias derivadas de la confianza, el beneficio mutuo y el respeto a la libre competencia.

La normativa de Compras de Grupo Puentes garantiza el cumplimiento efectivo de estos principios, mediante la inclusión de los Principios Éticos para Proveedores.

La empresa se compromete a trabajar activamente para trasladar a sus proveedores y contratistas su compromiso con los principios y hacerlos partícipes de ellos para favorecer la cadena de adhesiones entre los mismos. Por ello, Grupo Puentes hace todo lo posible por contratar a contratistas y proveedores que se adhieran a las leyes y prácticas medioambientales y de derechos humanos internacionales.

Los empleados de Grupo Puentes prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o compañías con las que Grupo Puentes mantiene relaciones, debiendo informar inmediatamente a la Comisión de Cumplimiento de la Normativa.

Grupo Puentes, a través de su normativa interna, comprueba la solvencia profesional de aquellas personas físicas o jurídicas con las que van a entablarse relaciones comerciales de especial relevancia, con el fin de evitar que las operaciones que se realizan con nuestra empresa sean utilizadas para cometer cualquier delito penal aplicable.

Los contenidos del presente Código de Conducta que sean aplicables a los contratistas, proveedores y colaboradores externos se incluirán en los contratos de colaboración o prestación de servicios que se formalicen en cada caso.

Todos los empleados que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste, y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

Grupo Puentes adecuará los procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección. Los profesionales de la empresa se comprometen al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluidos, especialmente, los referidos a la homologación de proveedores.

Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados o por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Los profesionales de la empresa que accedan a datos de carácter personal de proveedores deberán mantener la confidencialidad de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable. La información facilitada por los profesionales de Grupo Puentes a los proveedores será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

Los profesionales evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de proveedores o terceros que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional y no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de proveedores de Grupo Puentes ni, en general, de terceros, por servicios relacionados con la actividad propia del profesional dentro de la empresa.

9.16.- Competidores

La empresa se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.

La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará inexcusablemente de forma legal.

Grupo Puentes se compromete a impulsar la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios. La empresa cumplirá la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.

9.17.- Relaciones con las Administraciones Públicas competentes

Las relaciones con las Administraciones Públicas competentes se basarán en el cumplimiento de la legalidad, la transparencia y la confianza mutua. Independientemente de estar al corriente de todas las obligaciones legales (fiscales, laborales, etc.), se estará en disposición de satisfacer las solicitudes de información que se puedan producir desde las Administraciones Públicas, proporcionándolas con prontitud y con el detalle requerido.

Se explorarán todos los cauces de colaboración que permitan contribuir a mejorar, innovar o complementar los servicios de las Administraciones Públicas, en aras de proporcionar un beneficio a los administrados y a la sociedad.

9.18.- Actuaciones de contenido social

Grupo Puentes contribuye al desarrollo de las comunidades con su actividad empresarial y su estrategia de responsabilidad social, con medidas dirigidas a fomentar la educación y la cultura y a proteger a los colectivos vulnerables, y trabaja para establecer vínculos firmes y permanentes.

Fiel a este compromiso social y a sus valores éticos, de transparencia y de lealtad institucional, Grupo Puentes realizará donaciones a diversas empresas, sociedades, grupos o fundaciones de ayuda o apoyo social, prestando particular respaldo, a aquellas que luchan contra la exclusión social en cualquiera de sus formas.

Asimismo está estrictamente prohibido que las sociedades de la empresa, por sí o a través de personas interpuestas, realicen, directa o indirectamente, donaciones, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, a partidos políticos españoles, incluyendo las federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

Las donaciones efectuadas con cargo a las sociedades de Grupo Puentes requerirán el acuerdo previo del Consejo de Administración respetando en todo caso lo dispuesto en la ley aplicable en cada caso, así como los principios y pautas de conducta contenidos en este Código. Las donaciones deberán tener una finalidad legítima, en ningún caso podrán ser anónimas, deberán formalizarse por escrito y, cuando sean en metálico, deberán realizarse por cualquier medio de pago que permita identificar al receptor de los fondos.

9.19.- Neutralidad política

Grupo Puentes no se adscribe a ninguna ideología o tendencia política, por lo que, sin perjuicio del respeto a los derechos constitucionales de los colaboradores de libertad de expresión y de libertad ideológica, se rechazará cualquier conducta o práctica de éstos que vincule o pueda vincular a Grupo Puentes con una corriente política concreta. La vinculación, pertenencia o colaboración de los profesionales con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la empresa.

9.20.- Anticorrupción

En Grupo Puentes se observan las prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales en los países en los que opera, y se previenen las prácticas de soborno y extorsión.

En sus actividades dentro y fuera de la empresa o en nombre de ésta, no participa, ordena, autoriza, promete, conspira, induce, o asiste a alguien en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero.

No otorga, acepta o compromete regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios. De igual manera, no da ni obtiene ventajas o beneficios indebidos de cualquier tipo, así como tampoco lleva a cabo cualquier otra práctica de soborno o extorsión en la relación con clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas, autoridades o representantes gubernamentales u otra persona o entidad con quien realiza operaciones.

Dentro del marco normativo de Grupo Puentes destaca el Programa de Prevención y Detección de Riesgos y Delitos Penales, el cual, referenciado con un manual contra la corrupción, refleja la voluntad de la empresa para prevenir y evitar cualquier forma de comisión de un delito.

Grupo Puentes ha puesto a disposición de todos los empleados el Manual Anticorrupción que es de obligado cumplimiento. Dicho manual se encuentra disponible en su web y pueden adscribirse proveedores y clientes.

9.21 Accionistas

Grupo Puentes manifiesta su propósito de creación continua y de forma sostenida de valor para sus accionistas, y pondrá permanentemente a su disposición aquellos canales de comunicación y consulta que les permita disponer de información adecuada, útil y completa sobre la evolución de la empresa, en el marco de la Política de Comunicación.

10.-CANAL DE DENUNCIAS Y SANCIONES

Los empleados de Grupo Puentes deben poner en conocimiento de la empresa cualquier conducta o situación que pueda afectar al desempeño o reputación de la misma, incluyendo infracciones al presente Código Ético.

Para ello Grupo Puentes ha habilitado un canal de denuncias disponible en el correo electrónico canaldenuncias@puentes.com donde se puede exponer la denuncia, queja o sugerencia relativa a la conducta, Código Ético o al riesgo de comisión de delitos penales, como indica el Manual de Prevención de Delitos Penales.

Las denuncias recibidas se tratarán con absoluta confidencialidad, garantizando el anonimato del denunciante, y con el debido respeto para los posibles implicados en las mismas, siendo recibidas por el Departamento Jurídico y tratadas por el Comité de Cumplimiento designado a tal efecto por el Consejo de Administración de Grupo Puentes.

El incumplimiento de cualquier precepto de este Código dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones que, según la gravedad de la conducta, podrán consistir desde la simple amonestación, la suspensión de empleo y sueldo, hasta el despido disciplinario para las conductas de mayor gravedad.

Procedimiento: Para su admisión y adecuada tramitación, las comunicaciones/denuncias deberán contener necesariamente los siguientes datos (modelo anexo I).

-Denunciante identificado con nombre y apellidos, DNI, si es o no empleado, y en caso de serlo, en que empresa y puesto de trabajo.

Nota: este punto es opcional, si bien agiliza las actuaciones, se aceptan denuncias anónimas. En todos los casos las comunicaciones son confidenciales y se respecta el anonimato.

- Exposición sucinta de los hechos o argumentos que sustenten la comunicación/denuncia.
- Persona o colectividad contra la que se dirige la denuncia.
- Propuesta de solución del problema si éste no tiene carácter penal.

11.-DIFUSIÓN, FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y EVALUACIÓN

Grupo Puentes cuenta con múltiples cauces y herramientas de comunicación, participación y diálogo con todos los grupos de interés. Estas herramientas garantizan que los grupos de interés disponen de los canales adecuados para ser atendidos.

La empresa comunicará y difundirá entre todos sus empleados, así como proveedores, contratistas y colaboradores, el contenido del presente Normativa. Corresponde al Órgano de Cumplimiento Normativo promover la difusión del contenido de la presente Normativa tanto entre los profesionales de la Sociedad como respecto de los restantes grupos de interés.

Para promover la difusión de la presente política el responsable elaborará y aprobará planes y actuaciones de formación y de comunicación interna.

- a. Los planes y actuaciones de formación serán trasladados a la Dirección de Recursos Humanos para su ejecución de conformidad con lo establecido en el plan general de actividades de formación.
- b. Los planes y actuaciones de comunicación interna serán trasladados a la Dirección de Comunicación Corporativa para su ejecución de conformidad con lo establecido en el Plan de Comunicación global de la empresa, y tras asegurarse de que su contenido y forma cumplen con los estándares definidos para las comunicaciones internas.

Las propuestas de difusión externa de la presente Normativa entre los restantes grupos de interés se trasladarán por la Unidad de Cumplimiento a la Dirección de Comunicación Corporativa para su valoración e inclusión, en su caso,

en el plan de comunicación global de la empresa, de conformidad con las prioridades y objetivos generales que, en cada caso, establezca.

Las direcciones de cumplimiento de las demás sociedades de Grupo Puentes, atendiendo a las directrices de la Unidad de Cumplimiento, promoverán la difusión del contenido de la presente Normativa en sus respectivos ámbitos de actuación, a través de las direcciones que, en cada caso, asuman las funciones de recursos humanos y de comunicación.

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa supervisará la coordinación y la ejecución de las acciones de formación y comunicación que se lleven a cabo a instancia de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad y de las direcciones de cumplimiento de las demás sociedades de la empresa.

El responsable de la Unidad de Cumplimiento evaluará y realizará un informe anual sobre el grado de cumplimiento de la presente Normativa. El informe se comunicará a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección del Área de Auditoría Interna de Grupo Puentes así como a la Comisión de Responsabilidad. Ésta, por su parte, lo comunicará a los órganos de gobierno competentes, al presidente y al consejero delegado de Grupo Puentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las actividades y funciones de supervisión que correspondan al Área de Auditoría Interna de acuerdo con la Norma básica de auditoría interna.

12.-INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

Para alinear los compromisos de la empresa con los grupos de interés es imprescindible que toda la organización, empleados y directivos conozcan las Normativas, normas y objetivos de la empresa.

Para ello están disponibles en la intranet y en la página web de Grupo Puentes todas las políticas relativas a las Prácticas Responsables de Grupo Puentes.

- o Política Social Corporativa.
- o Política de Prevención de Riesgos Laborales.
- o Política de Prevención de Riesgos Penales (contra la corrupción)
 - Manual lingüístico
 - Manual anticorrupción y fraude
 - Manual para cumplimiento LOPD
- o Política de RRHH:
 - Manual de bienvenida
 - Política de formación y gestión del conocimiento.
 - Política de reclutamiento, selección, conciliación e igualdad de oportunidades. Retención del talento.
 - Normativa de vestimenta.
- o Política de Recursos y Servicios
 - Política de viajes

Todos los empleados de Grupo Puentes deben conocer y aceptar las políticas y normas de la empresa pues ellas rigen sus principios de actuación.

Con el fin de mantener un desarrollo sostenible basado en la mejora continua, siempre que existan cambios sustanciales, se comunicará y formará presencialmente a los empleados, además de comunicar a todos los grupos de interés de la actualización de dicha norma o política.

13.-RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Grupo Puentes desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético amparándose en la orden de un superior jerárquico.

Cuando la Unidad de Cumplimiento determine que un profesional de la empresa ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el Código Ético, encomendará a la Dirección de Recursos Humanos la

aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo de la sociedad a la que pertenezca el profesional o en la legislación laboral aplicable.

De la misma manera procederán las unidades o direcciones de cumplimiento que existan en las sociedades subholding o en las sociedades cabecera de los negocios de Grupo Puentes, respecto de las conductas para cuya revisión resulten competentes de conformidad con lo previsto anteriormente.

14.-ACTUALIZACIÓN

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual de la Unidad de Cumplimiento (anualmente) así como a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales de la empresa. La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, la Dirección del Área de Auditoría Interna y la Dirección de Marketing y Comunicación de Grupo Puentes podrán formular propuestas de mejora o promover la adaptación del Código Ético en su conjunto.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código Ético, aun cuando venga exigida por la legislación nacional de alguno de los países en los que desarrolle su actividad, Grupo Puentes requerirá la aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de su Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.

15.-ACEPTACIÓN

Los profesionales de Grupo Puentes aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en el Código Ético.

Los profesionales que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de la empresa, aceptarán expresamente los principios y las normas de actuación establecidas en el Código Ético.

El Código Ético se anexiona a los contratos laborales de todos los empleados de la empresa, y está disponible en la web corporativa y en la intranet de forma pública, reflejando además todas las actualizaciones que éste pudiese tener.

www.GrupoPuentes.com

16.-APROBACIÓN

El Código Ético fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de Grupo Puentes celebrada el 1 de Abril de 2002 y modificado por última vez el 29 de Junio de 2016. Su última actualización ha sido el 26 de Febrero de 2018.

El presente documento es propiedad intelectual de Grupo Puentes

© Grupo Puentes. Quedan reservados todos los derechos. Queda prohibida la explotación, reproducción, distribución, transformación total o parcial, la difusión o comunicación pública total o parcial de este documento por cualquier procedimiento o medio, electrónico, digital o mecánico, y cualquier soporte, cuando no se cuente con la autorización previa y por escrito de Grupo Puentes. Así mismo queda prohibida toda difusión o reproducción a los efectos del artículo 32.1, párrafo 2, ley 23/2006 de la propiedad intelectual. Toda forma de utilización o copia no autorizada será perseguida judicialmente.

17.-ANEXOS

ANEXO I

FORMULARIO PARA COMUNICACIONES Y/O DENUNCIAS a través de canaldenuncias@puentes.com

FECHA:

Objeto del comentario o denuncia:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Empresa y departamento:

Comentario y/o denuncia (exposición detallada):

Propuesta de solución:

Quiero que se pongan en contacto conmigo una vez resuelto el conflicto.

Si

Teléfono de contacto:

FIRMA

ANEXO II

FORMULARIO DE LEÍDO Y ACEPTADO el presente Manual Normativo

El objeto de este documento es garantizar que el trabajador es consciente, habiendo leído, entendido y aceptado el presente manual, de las obligaciones y responsabilidades que recaen en su persona como trabajador de la empresa.

Aplicable a todo el personal de Grupo Puentes:

EL TRABAJADOR _____ CON FECHA _____
DECLARO QUE:

- I. He leído, entendido y acepto las presentes normas

- II. Soy el primer responsable en velar por mi bienestar y salud, consciente de que mis actos y decisiones también afectan al bienestar y salud de mis compañeros.

FIRMA: